

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO No.:	15001315300220220019000
DEMANDANTE:	PEDRO HUMBERTO VARGAS GOMEZ
DEMANDADO:	JOSE ANTONIO ESTUPIÑAN ROJAS TRANSITO VEGA GOMEZ
ASUNTO:	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Tunja, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que son de recibo los argumentos expuesto por el apoderado del demandado, es del caso revocar, para modificar, el ordinal tercero de la providencia de seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022), el cual quedará así:

“ TERCERO: ORDENAR a la parte demandante que remita la presente providencia, a la dirección física o electrónica mencionada en el escrito de demanda; advirtiéndole claramente que, conforme al artículo 8 de la Ley 2213, se entenderán notificados dos días después del recibo de esa comunicación y al día siguiente empezará a correr el término de traslado para contestación de la demanda que es de veinte (20) días I. Acredítese esta actuación al Juzgado.”

Tener por notificado por conducta concluyente a YUBER ALBERCIO ACOSTA CÁRDENAS, de conformidad con el escrito obrante a No. 011 del Expediente Digital, a partir de la fecha.

Reconocer personería para actuar al abogado GUSTAVO ELY PIRAZAN PEÑA, como apoderado del demandando YUBER ALBERCIO ACOSTA CÁRDENAS, de acuerdo con el memorial de poder adjunto a No. 011 del Expediente Digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.</p> <p>El anterior auto fue notificado por Estado No <b>012</b> hoy TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)</p> <p>CRISTINA GARCIA GARAVITO Secretaria</p>
---

Firmado Por:  
Hernando Vargas Cipamocha  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Civil 02 Oral**  
**Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9732db4f698a698532f18ce81a10471a4720c71e0d53ed952115468bf4b7c31**

Documento generado en 30/03/2023 04:47:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**